



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO AUTOMATICO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Señores Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo:

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Yo, (apellidos y nombres del obligado o Representante Legal).....
..... **identificado con DNI N°**....., **con domicilio** en....., **en representación de**..... (sólo en caso de representantes legales), **con domicilio fiscal en**, **domicilio real en** **con teléfono N°**, **E-Mail**.....**SOLICITO** se me conceda:

Acogerme al beneficio de **FRACCIONAMIENTO CON APROBACIÓN AUTOMATICA** por la multa impuesta con Resolución Sub Directorial N°, para ser cancelada en el plazo de meses.

Se adjunta a la presente solicitud, la siguiente documentación: (marcar con aspa)

- Copia simple del documento de identidad del obligado o de su representante legal. ()
- Copia simple de la Resolución o Auto que impone la multa. ()
- Copia simple de la vigencia de poder del Representante Legal con una antigüedad de 1 mes. ()
- Constancia de pago en el Banco correspondiente, equivalente al 10% de la deuda a fraccionar. ()
(Banco de la Nación – Tributo 05290)

Asimismo, declaro bajo juramento que la deuda indicada no se encuentra impugnada en la vía administrativa y/o judicial o que, en caso de haber sido impugnada, dicha resolución ha sido materia de desistimiento.

Atentamente,

.....
Firma del obligado o Representante Legal
y sello de la empresa

Lima,.....de.....de.....

IMPORTANTE

D.S. N° 012-2012-TR, Reglamento de Multas del MTPE (publicado el 14 de agosto de 2012)

Artículo 31°.- Beneficio de Fraccionamiento con Aprobación Automática

El MTPE, tiene la facultad de permitir al deudor acogerse a una modalidad de pago fraccionado con aprobación automática de convenio, por multas que no se encuentren en procedimiento de Cobranza Coactiva y que no superen la cantidad de S/. 1500 (Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por un plazo máximo de seis (6) cuotas.

31.1 El Procedimiento para suscribir y aprobar el convenio de Fraccionamiento, es el siguiente:

31.1.1 El deudor presenta su solicitud de acogimiento al beneficio de Fraccionamiento con Aprobación Automática de Convenio, dirigida a la Oficina General de Administración, identificado la multa a fraccionar que no se encuentre con recurso impugnatorio en trámite en la vía Administrativa o Judicial, proponiendo el número de cuotas acompañado del recibo de pago correspondiente al 10% de la misma.

31.1.2 El Convenio se celebrará de una parte el deudor o su representante legal debidamente acreditado, y de la otra parte, el MTPE debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración.

31.1.3 En un plazo máximo de cinco (5) días de presentada la solicitud, el deudor o su representante legal, se acercará a la Unidad de Control de Multas, a fin de suscribir el Convenio que contendrá el Cronograma de Pagos correspondiente.

31.1.4 La tasa de Interés que se aplica a las cuotas equivale al 80% de la TIM-MTPE, el interés para cada cuota se calcula al rebatir sobre el saldo de la deuda.

En caso que el deudor no cumpla con presentar los requisitos para acogerse al Fraccionamiento.

31.2 Perdida del Beneficio:

Se pierde el beneficio de Fraccionamiento con Aprobación Automática de Convenio, por la no cancelación de dos cuotas sucesivas, o en caso no hayan sido canceladas (total o parcialmente) la última y/o penúltima cuota, en un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores al vencimiento de la última cuota programada, dando lugar al inicio de las medidas del procedimiento de cobranza coactiva por el saldo pendiente de pago, a mérito de la resolución de pérdida respectiva.